



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:** IF-2019-108476799-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Diciembre de 2019

**Referencia:** REG - EX-2018-53533583- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2362/19 (RESOL-2019-2362-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3/5 del IF-2018-53703462-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2617/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2019.12.06 12:23:01 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2019.12.06 12:22:56 -03:00

## ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Octubre de 2018, entre la **EMPRESA CENTRAL PUERTO SA. – PLANTA PIEDRA DEL ÁGUILA SA**; representada en este acto por Javier Alejandro TORRE en su calidad de Gerente de Recursos Humanos, Apoderado, DNI: 18.089.213, con domicilio legal en Av. Thomas A. Edison 2701, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte; la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA**, en adelante **APUAYE** (Personería Gremial N° 698), representada en este acto por su Presidente Ing. Jorge ARIAS, DNI. 4.531.456, con el patrocinio letrado del Dr. Leonardo FAIGUENBLAT, con domicilio legal en Reconquista N° 1048, piso 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra parte; y en su conjunto LAS PARTES, convienen en celebrar el presente Acuerdo, sujeto a las siguientes pautas y condiciones:

**PRIMERO:** Continuando con el Acuerdo Salarial suscripto entre las partes el 25 de Abril de 2018 y 16 de agosto de 2018 La Empresa abonará al personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1239/11 "E", a partir del 01 de Septiembre de 2018 (01/09/2018) un incremento salarial remunerativo a todos los efectos del cinco (5) por ciento, calculado sobre los valores de Sueldo Mensual de cada profesional percibidos en el mes de Abril de 2018.

**SEGUNDO:** La Empresa en forma adicional abonará a partir del 01 de Octubre un incremento del seis (6) por ciento, calculado sobre los valores de Sueldo Mensual de cada profesional percibidos en el mes de Abril de 2018.

**TERCERO:** Se adjunta a la presente **ANEXO** que contiene las escalas salariales (Sueldos Básicos) correspondientes al presente acuerdo salarial.

**CUARTO:** Las partes asumen el compromiso de reunirse a partir del mes de enero de 2019, independientemente de lo manifestado previamente, a efectuar un monitoreo y revisión de la variación del Índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC, evaluando el impacto sobre los niveles salariales.

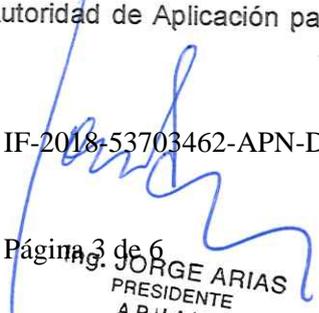
**QUINTO.** El presente acuerdo es de aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción independientemente del posterior acto administrativo de homologación por parte del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Leída y ratificada la presente Acta Acuerdo en todos sus términos, las partes firman al pie en el lugar de la fecha arriba indicados, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, comprometiéndose a elevar la misma la Autoridad de Aplicación para su correspondiente homologación.

1

  
JAVIER TORRE  
Gerente de RR.HH.  
CENTRAL PUERTO S.A.

IF-2018-53703462-APN-DGDMT#MPYT

  
Página 3 de 6  
JORGE ARIAS  
PRESIDENTE  
A P U A Y E

  
LEONARDO FAIGUENBLAT

IF-2018-53703462-APN-DGDMT#MPYT





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOL 2362 ACU 2617-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.